



**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESOLUCION No. 0633

(Octubre 2 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION N° 244 DEL 18 DE ABRIL DEL 2017 EN DONDE SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, establecen que la Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno y que las Entidades Públicas están obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que los artículos 6 de la Ley 87 de 1993 y del Decreto 943 de 2014 compilados en el artículo 2.2.21.6.2 del Decreto 1083 de 2015, señalan como los responsables en el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, al representante legal o máximo directivo correspondiente, a los jefes de cada una de las distintas dependencias y a los demás empleados de la respectiva entidad.

Que mediante Resolución 1336 de septiembre 15 de 2015 emitida por el Conservatorio del Tolima por medio de la cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) 1000:2005 y en el artículo 6 numeral 6.2 estipula que debe existir un Representante de la Alta Dirección con el fin de liderar la implementación del Modelo MECI.

Que a través de la Resolución N° 0244 del 18 de abril de 2017, en el artículo segundo se delega al Director (a) de la Escuela de Música del Conservatorio del Tolima como representante de Alta Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

RESUELVE

Artículo Primero.- Representante de la Alta Dirección: deléguese al Coordinador de Registro y Control Académico del Conservatorio del Tolima como representante de la Alta Dirección, para determinar las acciones necesarias en el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo Segundo- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga el artículo segundo de la Resolución N° 244 de 2017 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

EL RECTOR,


JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA

LA SECRETARIA GENERAL,


HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO